

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Impronta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 1.º

Comercio.—Pesas y Medidas.

Es ya muy reducido el número de localidades de esta provincia donde no se practica aún con la regularidad y exactitud debida el uso de pesar y medir por el sistema métrico-decimal como previene la Ley de 19 de Julio de 1849, el Reglamento para la ejecución de la misma, y las disposiciones dictadas posteriormente al mismo fin.

Las relaciones comerciales que se desarrollan interior y exteriormente, componen la necesidad ineludible de que se plantee definitivamente y en absoluto el sistema métrico-decimal, porque usando pesas y medidas del sistema antiguo al ser prohibidas, no se comprueban, y claro está que no será ligereza asegurar que con tal garantía, los resultados de las transacciones sean inexactos, y, por consiguiente, perjudiciales para el público.

El art. 35 de dicho reglamento prescribe á las Autoridades que vigilen directamente y por mediación de sus agentes cuanto concierne al uso de las pesas y medidas, y por lo tanto, los señores Alcaldes son los llamados, en primer término, á asegurar los derechos de sus administrados y procurar que no se les defraude, á cuyo efecto deberán hacer desaparecer de los establecimientos públicos los efectos y objetos de pesar y medir, correspondientes al sistema antiguo y los del decimal que no hayan sido objeto de las debidas comprobaciones.

Para el propósito expresado, los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos y cuantos dependan de mi Autoridad, tendrán todo el apoyo que necesiten y reclamen, y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente de pesas y medidas, quedará abierta en esta provincia desde el día 1.º de Enero próximo la comprobación periódica, correspondiente al año de 1895, de todos los instrumentos de pesar y medir del sistema métrico-decimal, único permitido por las leyes.

En su virtud, y con el fin de que esta operación se realice con todas regularidad, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Están obligados á la comprobación periódica las oficinas y establecimientos públicos dependientes del Estado, de la provincia y del municipio que usaren instrumentos de pesar y medir, así como los comerciantes é industriales de cualquier especie que deban estar provistos de pesas y medidas legales. Únicamente quedan exceptuados de esta obligación los Sres. Farmacéuticos para los instrumentos de medir y pesar que usen en los laboratorios, debiendo presentar á la comprobación sin embargo, los utilizados para la expendición de los productos de sus oficinas.

2.ª La comprobación de que se trata tendrá lugar en la oficina del Sr. Fiel-Contraste, sita Casa de Ayuntamiento, bajo, derecha, parra la capital de la provincia y pueblos de su partido judicial, durante los días que á continuación se expresan del próximo mes de Enero de 1895:

Del día 4 al 19, Guadalajara.

Del 4 al 7, Aldeanueva de Guadalajara, Alovera, Azuqueca, Cabanillas del Campo y Centenera.

Del 8 al 11, Ciruelas, Chiloeches, Fontanar y Galápagos.

Del 12 al 15, Horche, Iriepal, Lupiana, Casar de Talamanca, Marchamalo, Mohernando, Pozo de Guadalajara, Quer, Taracena y Tórtola.

Del 16 al 19, Torrejón del Rey, Usanos, Valdara-chas, Valdeavuelo, Valdenoches, Villanueva de la Torre, Yebes y Yunquera.

3.ª Los interesados de la capital de la provincia



que no presenten á la comprobación todos sus instrumentos de pesar y de medir durante el plazo señalado, se entenderá que desean se verifique la comprobación en sus domicilios ó establecimientos, debiendo, en tal caso, abonar dobles derechos de tarifa, según dispone el art. 21 del mencionado reglamento.

4.^a Los interesados de los demás pueblos del partido judicial que deseen se verifique la comprobación en sus respectivas localidades, lo solicitarán por escrito y por conducto de los Alcaldes, antes del 19, y en este caso, abonarán los derechos dobles de tarifa, y además las dietas á prorratio que se fijan desde luego en 15 pesetas diarias.

5.^a Trascurrido el plazo señalado para la comprobación, remitirá el Sr. Fiel-Contraste á los Alcaldes respectivos una relación de los interesados que se hallen en descubierto; en vista de lo cual, los Sres. Alcaldes procederán inmediatamente á la imposición de las multas que señalan los artículos 28, 29, 30 y 33 del Reglamento, así como también á decomisar los instrumentos no contrastados, los cuales deberán remitir á esta capital en el término de tres días, para la comprobación, á costa de sus dueños.

6.^a Los Alcaldes de los distritos á que se refiere esta circular, bajo su responsabilidad, darán aviso á los interesados por bando ó por los medios de costumbre, de las disposiciones contenidas en la misma.

7.^a Los recibos de derechos de examen y comprobación librados por el Fiel-Contraste cuyo importe se nieguen los interesados á pagar, serán remitidos á mi Autoridad para lo que proceda.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1894.

El Gobernador interino,
MARCELINO VILLANUEVA.

Núm. 2

Obras públicas.—Expropiaciones.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento vigente para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, se hace saber por medio de este periódico oficial, que el día 15 del próximo mes de Enero se efectuará el pago del expediente de expropiación de los terrenos ocupados en término municipal de Gualda, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Masegoso á Sacedón; dicho acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, y con arreglo á lo que dispone el art. 62 del citado Reglamento.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1894.

El Gobernador interino,
MARCELINO VILLANUEVA.

—4871

Núm. 3

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento vigente para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, se hace saber por medio de este periódico oficial, que el día 10 del próximo mes de Enero se efectuará el pago del expediente de expropiación de los terrenos ocupados en término municipal de Cillas, con motivo de la construcción de la carretera que de este punto se dirige á Alhama; dicho acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, y con arreglo á lo que dispone el art. 62 del citado Reglamento.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1894.

El Gobernador interino,
MARCELINA VILLANUEVA.

—4870

Núm. 4

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Feliciano Alcalde y D. Ceferino Hernandez, contra la providencia dictada por este Gobierno en 28 de Noviembre último, que imputa varias responsabilidades por virtud del examen de la gestión económica-administrativa de los fondos municipales de Almadrones en el ejercicio de 1890-91.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento y para los efectos del artículo 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1884.

El Gobernador interino,
MARCELINO VILLANUEVA.

—13

Núm. 5

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Feliciano Alcalde y D. Ceferino Hernandez, contra la providencia dictada por este Gobierno en 28 de Noviembre último, que imputa varias responsabilidades por virtud del examen de la gestión económica-administrativa de los fondos municipales de Almadrones en el ejercicio de 1889-90.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento y para los efectos del artículo 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1894.

El Gobernador interino,
MARCELINO VILLANUEVA.

—14

Núm. 6

Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director General de Penales, en telegrama fecha 29 del actual, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Joaquín González Foca, fugado del penal de Burgos el día 26. Es natural de Monte (Santander), de 26 años, albañil, estatura 1'680 milímetros, pelo y cejas castaño, facciones regulares, barba poblada, color sano, sabe leer y escribir.»

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades y dependientes de la mía y ruego á las que no lo son, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, el que caso de ser habido, será puesto á mi disposición para ser conducido á la de la autoridad que lo reclama.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1894.

El Gobernador interino,
MARCELINO VILLANUEVA.

Núm. 7

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Nicolás Morata y Valdevia y Juan José Casas Ibañez, fugados del depósito municipal de Tabernas (Almería,) el primero de 26 años, soltero, vecino

de Granada, estatura 1,60 milímetros, pelo y cejas negros, boca y nariz regulares, cara larga, barba poblada, color moreno; viste traje negro, sombrero hongo negro, camisa alistada, boina de color: el segundo de 33 años, natural de San Fernando (Cádiz,) soltero, estatura 1 600 milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, cara redonda, barba poblada, color sano; viste pantalón lana clara, chaqueta y chaleco negro, sombrero hongo color café, camisa blanca, botinas de calor.»

En su consecuencia, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía y ruego á las que no lo son, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición.

Guadalajara 1.º de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
—4873 MARCELINO VILLANUEVA.

Núm. 8.

Habiéndose ausentado de esta ciudad el prófugo Anselmo Baro Bonilla, hijo de Cipriano y Sinforiana, natural del pueblo de Ledanca, procedente del reemplazo de 1894, los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la detención del referido Anselmo, y en caso de ser habido, conducirlo á este Gobierno.

Guadalajara 1.º de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
—4874 MARCELINO VILLANUEVA.

Señas de Anselmo Baro.

Estatura alta, viste pantalón de pana, elástica de punto blanca y encarnada, boina azul y tapabocas negro. Le acompaña un hombre que dice ser paisano suyo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Don José García Valladares, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado en el día de ayer de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que deben someterse al Tribunal del Jurado en los seis partidos del distrito de esta Audiencia, y que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los que á continuación se expresan:

Partido de Guadalajara.

Cabezas de familia.

- D. Gregorio Arriola Salvador, vecino de Horche.
Mariano Calero Serrano, Fontanar.
Toribio Camarillo Córdoba, Aldeanueva de Guadalajara.
Pablo Lopez Auñón, El Casar de Talamanca.
Francisco Calvo Ruiz, Horche.
Cándido Muñoz Losada, Guadalajara.
Fernando Ayuso Sanchez, de Marchamalo.
Melquiades Gonzalo Butrón, Guadalajara.
Juan de Mata Calleja Andradas, Galápagos.
Ventura Santiago Madrigal, de Chiloeches.
Hilario Albarado Cobarrubias, El Pozo de Guadalajara.
Francisco de Paula Barsi Saenz, Guadalajara.
Zacarias de Ines Martinez, Usanos.
Félix de la Fuente Andradas, Galápagos.
Saturnino Tortuero Bayo, Azuqueca.
Florencio Martinez Alvarez, Tórtola.

- José Llandera Escarriola, Guadalajara.
Pedro Fernandez Moral, Horche.
Francisco Redondo Foronda, Ciruelas.
Braulio Muñoz Royo, Guadalajara.

Capacidades.

- D. Feliciano Tavira Parra, Valdenoches.
Julián Jaraba Parlorio, id.
Antolín Aguado Chiloeches, Horche.
Julian Antonio Nuñez Losada, Guadalajara.
Pablo Marco Sopena, Yunquera.
Fernando Quiroga Alcorlo, Villanueva de la Torre.
Isidro Casto Mendez, Guadalajara.
Matias Herrera Mañas, Yunquera.
Bruno Abad Abad, Aldeanueva de Guadalajara.
Pedro Vicente Vaquedano, Guadalajara.
Lorenzo Vicenti Martin, id.
Gabriel Taracena Villaverde, Yunquera.
Ignacio Abajo Martín, Torrejón del Rey.
Pablo Prado y Prado, Yebes.
Facundo Perez de Arce, Guadalajara.
Doroteo Calleja Sienes, Yunquera.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Juan M.^a Martin Bonilla, Guadalajara.
Juan Miguel Puerta Saenz, id.
Ramón Cabello Navarro, id.
Casimiro Perez Escudero, id.

Capacidades.

- D. Luis Caravantes Arredondo, Guadalajara.
Luis Gonzalez Garcia, id.

Partido de Sigüenza.

Cabezas de familia.

- D. Gregorio Valverde Menés, Alcuneza.
Juan Salmerón Ciruelos, Luzaga.
Eugenio Pastor Ranz, Paredes.
Nicanor Gallego Martinez, Mirabueno.
Romualdo Bueno Granada, Viana de Jadraque.
Aquilino Salazar de Mingo, El Atance.
Benito Blanco Recuero, id.
Sabas Caballo de Pedro, Angón.
Santiago Benito Ortega, Bujalaro.
Felipe Torija Antón, Bañuelos.
Juan Monge Perez, Pelegrina.
Domingo Juanas Hidalgo, Pozancos.
Eustaquio de Mingo Manzanero, La Boderá.
Ildefonso Pelegrina Villar, Aguilar de Anguita.
Santiago Pascual Vallejo, Garbajosa.
Eusebio Moreno Morales, Pinilia.
Damian Cabrerizo Martinez, Mandayona.
Esteban Pelegrina Villar, Aguilar de Anguita.
Antonio Bartolomé Donoso, Sigüenza.
Ignacio Tejedor Martinez, Villaverde.

Capacidades.

- D. Miguel Garcia Perez, Miedes.
Francisco Hervás Mayor, Alboreca.
Ambrosio Moreno Valenciano, Olmedillas.
Félix Lucio de Francisco, Tordelrábano.
Tomás Muñoz Luengo, Miedes.
Hilario Criado Martin, Atienza.
Maximino Guijarro Rubio, Torresaviñán.
Leonardo Romanillos Nieve, Alcolea de las Peñas.
Matias Pascual Contreras, Torremocha del Campo.
Nicolás Calvo Calve, Laranueva.
Juan Andrés Flores, Sigüenza.
Francisco Esteban Olmedillas, Cincovillas.
Manuel Rodrigálvarez Illana, de Jadraque.
Francisco de la Torre Torre, Carabias.
José Bazán Tenorio, Saelices.

Mariano Sanz, Miedes.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Simón Encabo Rojo, Guadalajara.
Santos Bozal y Moreno, id.
Felipe Diaz Pascual, id.
José Mateo Marco, id.

Supernumerarios.—Capacidades.

- D. José M.^a de la Rica Hernansaiz, Guadalajara.
Florencio Largacha Lopez, id.

Partido de Cogolludo.

Cabezas de familia.

- D. Antonio García Sanchez, Valdenúño Fernandez
Fermin Sanz Torres, Aleas.
Eugenio Cañeque García, Valdenúño Fernández.
Pablo Pedro Mingo, Viñuelas.
Santiago García García, Muriel.
Telesforo Baños Acevedo, Uceda.
Francisco Gimenez Guerrero, Idem.
Juan Bernal Martin, Valdepeñas de la Sierra.
Hilario del Amo Rincón, Alcorlo.
Juan García Cerrada, Prádena.
Casto Castellot Viñuelas, Humanes.
Francisco Lucía Gordo, Beleña.
Mariano Pinel Iruela, Arbancón.
Vicente Perez Cerrada, Zarzuela de Jadraque.
Clemente Palancar Alonso, Palancares.
Ventura García de la Torre, La Mierla.
Manuel Perez Martin, Uceda.
Pascual Sanz Marcos, Villaseca de Uceda.
Aniceto Pascual Sierra, Casa de Uceda.
Gaspar Ramos Heras, Cogolludo.

Capacidades.

- D. Diego Clemente Sanchez, vecino de La Toba.
Anastasio Diego Sanz, Casa de Uceda.
Pedro Español Ramiro, Puebla de Beleña.
José Bedoya García, Valdenúño Fernandez.
Ricardo Ruiz García, Uceda.
Sabas García Gil, id.
Crispulo Sanz Plaza, Malagnilla.
Gregorio Muñoz Delgado, Palmaces.
Cipriano Perez Vallejo, Robledillo de Mohernando.
Gabriel Barrio Luengo, Albendiégo.
Manuel Moreno Mula, Valdenúño Fernandez.
Clemente Montero Escribano, Aldeanueva.
Antonio Magro Hernando, La Toba.
Felipe Herrero Antón, Fuentelahiguera.
Lucio Sopeña Serrano, Uceda.
Anastasio Martinez Valles, Arbancón.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Juan García Moya, vecino de Guadalajara.
Victor Sanz de la Rica, id.
Miguel Sanz Sanz, id.
Mariano Baños Veguillas, id.

Supernumerarios.—Capacidades.

- D. Ramón de Bartolomé y Boiteberg, vecino de Guadalajara.
Ildefonso Ruiz del Campo, id.

Partido de Brihuega.

Cabezas de familia.

- D. Vicente Cuevas Sanz, vecino de Budia.
Florencio Sotillo de la Casa, Pajares.
Juan Medrano Blás, Hita.
Norberto Peña, Sotoca.
Fernando Castillo de la Torre, Ledanca.
Cosme Ortiz del Castillo, Brihuega.

- Francisco Clemente Salazar, Casas de San Galindo.
Florencio Castillo Martinez, Archilla.
Salustiano Diaz Cabrera, Argecilla.
Inocente del Amo Lopez, Gárgoles de Arriba.
Eusebio Notario Navarro, Romancos.
Remigio Alfaro Garcia, Budia.
Luis Falcón Pardo, id.
Julian Ayora Falcón, id.
Gerónimo Martinez Cañamares, Muduex.
Bibiano Paños Cueva, Romancos.
Juan Viana Romo, El Olivar.
Angel Garcia Sanz, Huetos.
Luis Alvaro Viana, La Puerta.
Nemesio Garcia Sanchez, Romancos.

Capacidades.

- D. Florencio Berlinches Sanchez, Valfermoso de Tajuña.
Vicente Moranchel Juan, Val de San Garcia.
Guillermo Budia Pastrana, Cifuentes.
Nicanor Foronda Serrano, Cañizar.
Valentin Garcia Nieto, Utande.
José Romero Llorente, Azañón.
Vicente Barriopedro Viejo, Torre del Burgo.
Felipe de Diego Valdehita, Alaminos.
Juan Lamparero Rodrigo, Utande.
Antonio Elvira Granada, Carrascosa de Henares.
José Lopez Blás, Hita.
Braulio Condado Velilla, Alaminos.
Ramón Alcalde Paniagua, Torija.
Julian Lopez Villaverde, Alaminos.
José Pajares Puysegur, Brihuega.
Eugenio Pascual Garcia Peralveche.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Casto Santamaría Pedro, de Guadalajara.
Antonio Bartolomé Baquerizo, id.
Felipe Osona Bautista, id.
José Lopez Armesto, id.

Supernumerarios.—Capacidades.

- D. Anselmo Bayón Urquizo, de Guadalajara.
León Carrasco Gomez, id.

Partido de Pastrana.

Cabezas de familia.

- D. Francisco Villa Lazcano, vecino de Fuentelaencina.
Bernardino Castillo Alcocer, Albalate.
Mariano Sanchez Toledano, Pastrana.
Santos Nieto Oliva, Torronteras.
Ramón Martinez Bamoza, Valdeconcha.
José Prades Velles, Moratilla.
Juan Benito Alocén, Alcocer.
Evaristo Angel Gil, Salmerón.
Antonio Sanchez Baquero, Fuentelviejo.
Francisco Dominguez Torre, Yebra.
Antonio Cuevas Fuente, Peñalver.
Manuel Perez Martinez, Romanones.
Quiterio Barbero Trijueque, Peñalver.
Mariano Serin Delgado, Pareja.
Gaspar Fuente Henche, Peñalver.
José María Saiz Mellado, Salmerón.
Mannel Alique Agreda, id.
León García Cáceres, Mazuecos.
Mariano Sanchez Seco Beato, Pastrana.
Andrés Mayor del Hierro, Renera.

Capacidades.

- D. Lucas Rodriguez Gutierrez, Pioz.
Meliton Calvo Lopez, Loranca.
Mariano Ramos Rey, Villaexcusa de Palositos.
Juan Sanchez Pastor, Romanones.

Bonifacio Yuste Lopez, Renera.
 Lázaro Fernandez Benito, id.
 Tomás Guijarro Díaz, Fuentelaencina.
 Higinio Romo Corona, Sacedon.
 Gregorio Puerta Obispo, Poyos.
 Lucio Martinez Alcazar, Loranea.
 Luis Sanz Gonzalez, Sacedon.
 Agustin Juarez Barrio, Moratilla.
 Pedro Ruiz Zorrilla, Sacedon.
 Juan Rodriguez Gutierrez, Pioz.
 Gregorio Garcia Segura, Escamilla.
 Domingo Puerta Morillas, Sacedon.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Rafael Rey Calvo, Guadalajara.
 Antonio Martin Butron, id.
 Vicente Sanchez Martinez, id.
 Juan Prieto Cuadrado, id.

Supernumerarios.—Capacidades.

D. Narciso Valle Marcos, Guadalajara.
 Ignacio Bartolomé Boiteberg, id.

PARTIDO DE MOLINA.

Cabezas de familia.

D. Marcos Lopez Martinez, Tordesilos
 Gerónimo Fabian Checa, Terraza.
 Valentin Olmos Mangas, Tortuera.
 Venancio Martinez Vaquero, Poveda.
 Pedro Sanchez Gardel, Checa.
 Aniceto Nicolás Mellado, Torremocha.
 Anaeto Arribas Vazquez, Cillas
 Baldomero Garcia Herranz, Torremochuela.
 Eladio Marco Novella, Anquela del Ducado.
 Julian Blasco Merodio, Luzon.
 Vicente Moreno Herranz, Castilnuevo.
 Hilario Herranz Sanz, Tortuera.
 Antonio Llagó Martinez, Orea.
 Víctor Aragoncillo Blanco, Luzon.
 Pedro Martinez Guerrero, Ablanque.
 Teodoro Lopez Herranz, Tortuera.
 Justo Saiz Martínez, Alcoroches.
 Eustaquio Malo Herranz, El Pobo.
 Florentino Bayo Gutierrez, Villal de Mesa.
 Casimiro Marco Berlanga, Labros.

Capacidades.

D. Manuel Díaz Díaz, Taravilla.
 Julian Usero Usero, Traid.
 Segundo Lopez Martinez, Piqueras.
 Víctor Fuente Nuñez, Fuentelsaz.
 Cipriano Hernando Galvez, id.
 Lorenzo Establés Martinez, Cubillejo del Sitio.
 José Ibar Auchuela, Concha.
 Amando García Tomás, Traid.
 Mariano Llana Martinez, Piqueras.
 Domingo Lopez Martinez, Torremochuela.
 Manuel Herranz Larriba, Baños.
 Andrés Marco Martinez, Traid.
 Tomás Perez Martinez, Morenilla.
 Domingo Jimenez Berdoy, Alustante.
 Isidoro Garcia Vazquez, Anquela del Pedregal.
 Miguel Guillen Martinez, Corduente.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Andrés San Bernardo Aznal, de Guadalajara.
 Manuel Ruiz Mexia, id.
 Laureano Saldaña Martin, id.
 José Suarez Figueroa Serrano, id.

Supernumerarios.—Capacidades.

D. Juan Carrasco Gonzalez, de Guadalajara.
 Manuel Gonzalez Herrero, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, haciendo constar que las causas que han de verse en esta Audiencia y ante el Tribunal del Jurado, son las siguientes:

Del partido de Guadalajara: el once de Febrero próximo á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Angela Lozano, por tentativa de parricidio; del partido de Sigüenza: el día doce del expresado mes y hora, la causa seguida contra Marcos de Jodra y tres más, por expendición de moneda falsa y estafa; del partido de Cogolludo: el día diez y ocho de Febrero dicho y hora referida, la causa seguida contra Ciriaco Perucha del Rey, por homicidio; para el diez y nueve del mencionado Febrero, la causa seguida contra Ruperto Garcia Gil, por homicidio, y para el día veinte también de Febrero, la causa seguida contra D. Antonio Gómarra y Petra Vicente, por asesinato é infanticidio; del partido de Brihuega: el cuatro de Marzo próximo á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Indalecio Calvo Grande, por robo; para el cinco de dicho mes y hora, la causa seguida contra Santiago Sotodosos Algora, por robo; para el día seis de citado mes, la causa seguida contra Cipriano Ruiz Saiz, por violación; para el día siete de mencionado mes, la seguida contra Baldomero Estéban Estéban, por homicidio; para el nueve del mes indicado, la seguida contra Gumersindo del Moral y otro, por robo; para el once, la seguida contra Baldomero Merino Cordobés y cuatro más, por robo, y para el catorce, la seguida contra Benito Yélamos Sanchez y dos más, por homicidio;

Del partido de Pastrana: para el día veintiseis de Marzo próximo, la causa seguida contra Francisco Sanchez Seco, por homicidio; para el veintisiete del mismo mes, la seguida contra Escolástica Garcia Santullan, por infanticidio; para el veintiocho de referido mes, la seguida contra Julian Expósito Expósito, por parricidio; para el veintinueve, la seguida contra Ildefonso Luque Barrasa, por homicidio; para el treinta, la seguida contra Natalio Ramos Tomico, por malversación; para el día primero de Abril próximo, también á las nueve de la mañana, la causa seguida contra Juan Lozano Gomez, por malversación; y para el tres de dicho mes, la seguida contra Pedro Benito Fernandez y otro, por asesinato;

Del partido de Molina: el diez y siete de Abril próximo á las nueve de la mañana, la causa seguida contra Benito Sanz Gonzalo y otros dos, por falsedad; el diez y ocho del mismo mes, la seguida contra Saturnino Herranz Moreno, por homicidio; expido la presente visada por el señor Presidente, en Guadalajara á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—V.º B.º—Juan Toledo.—José García Valladares.

—4858

REGIMIENTO RESERVA DE GUADALAJARA

31 DE CABALLERÍA.

Siendo crecido el número de individuos de este Cuerpo en situación de primera y segunda reserva, pertenecientes á la quinta Región, que han dejado de cumplimentar la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, de fecha 14 de Septiembre último, al no presentarse á pasar la revista anual reglamentaria, se ruega á las Autoridades locales hagan cumplir la referida disposición á los mencionados individuos, verificando su presentación ante las mismas según está prevenido, dando cuenta á esta Reserva nominalmente de los que lo verifiquen.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1894.—V.º B.º—El Coronel, R. Quiñones.—El Comandante Mayor, Balbino García. —10

Ayuntamientos constitucionales.

PARDOS.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Enero, relaciones documentadas para que la Junta pueda confeccionar el apéndice, base del repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1895 á 1896.

Pardos 28 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Escolástico Acero. —4864

MALAGA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1895-96, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Alcaldía hasta el 25 de Enero próximo, las oportunas relaciones de altas y bajas que sus propiedades hayan sufrido, debidamente documentadas con sus títulos registrados en el de la propiedad del partido ó por lo menos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda, pues de lo contrario no serán admitidas y menos trascurrido dicho plazo.

Málaga 28 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Joaquín Merino. —4865

CHILOECHES.

Los contribuyentes de este distrito municipal por fincas rústicas, edificios y solares y toda clase de ganados, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las altas y bajas que hayan experimentado desde el último apéndice, para que la Junta pericial pueda hacer las oportunas rectificaciones y poder fijar á cada uno la riqueza que por cada concepto ha de figurar en los repartos para el año próximo económico.

Tratándose de las traslaciones de dominio de fincas rústicas ó urbanas, se acompañará á dichas relaciones la carta de pago de los derechos Reales á la Hacienda, cuyo documento será devuelto al interesado despues de tomada razon bastante; advirtiéndole que solo serán admitidas las que se presenten dentro del término señalado.

Chiloches 29 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José Inglés. —4866

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido durante el año último dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Aldeanueva de Guadalajara 23 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Bruno Abad. —4867

ALCORLO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1895 á 1896, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros y que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, las oportunas relaciones de altas y bajas que sus propiedades hayan sufrido, debidamente documentadas con los títulos posesorios, de lo contrario no serán admitidas.

Alcorlo 28 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Timoteo Mata.—P. S. M.—El Secretario, Cándido Segoviano. —4860

VALDELAGUA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en tiempo oportuno de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el ejercicio de 1895 á 96, los contribuyentes vecinos de este término municipal y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Alcaldía relaciones de altas y bajas que en las mismas hayan sufrido, hasta el día 20 de Enero próximo venidero, las cuales vendrán extendidas y autorizadas en debida forma, pues en otro caso no serán admitidas.

Valdelagua 26 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Prudencio Noguel. —4853

CONGOSTRINA.

Según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros en este distrito municipal, presentarán relaciones de alta ó baja que su propiedad haya sufrido, ó en la riqueza pecuaria, desde el último amillaramiento para la formación del apéndice al mismo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana en el año económico de 1895 á 96; debiendo presentarlas en el papel de oficio ó reintegradas con sello móvil, en el término de treinta días, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, siempre que estén los traslados de dominio conforme á dicho Reglamento; pues pasado dicho período no se admitirá relación alguna.

Congostrina 27 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Julian Domingo.—El Secretario, Braulio Salgado. —4861

CASASANA.

Para que la Junta pericial pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja acompañadas de los justificantes necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de Enero próximo, pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Casasana 26 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Marcelino Cervigón. —4862

ANGUITA.

Todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, pecuaria y urbana, enclavadas en este término municipal desde la última rectificación del apéndice al amillaramiento, presentarán sus declaraciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente documentadas durante el próximo mes de Enero; en la inteligencia que las que no se presenten hasta dicho día ó no estén extendidas en papel de oficio ó reintegradas convenientemente, que no se hallen ajustadas al modelo oficial, ó que no se justifique el pago de derechos reales y transmisión de bienes, no tendrán valor ni efecto.

Anguita 30 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Clemente García. —4863

VILLANUEVA DE ALCORON.

Las cuentas municipales de estos Propios, pertenecientes al año económico de 1890 á 91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasado el cual no serán oídas.

Villanueva de Alcorón 29 de Diciembre de 1894.—Luis Sastre. —3

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda en su día ocuparse de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el año económico de 1895 á 96, los vecinos contribuyentes y forasteros que hayan sufrido alteración en las diferentes clases de riqueza, presentarán en esta Secretaría, hasta el día 25 de Enero, relaciones de altas ó bajas, extendidas y autorizadas en debida forma, pues de otro modo no serán admitidas.

Villaexcusa de Palositos 29 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Pedro Martínez.—P. S. M.—Rafael García, Secretario. —4

ZARZUELA DE JADRAQUE.

Todos los contribuyentes de este distrito municipal por rústica, urbana y pecuaria que hayan sufrido variación en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría de Ayuntamiento, en todo el próximo mes de Enero, declaraciones duplicadas y justificadas para poder proceder oportunamente á la formación del apéndice que sirva de base del repartimiento territorial y de ganadería para 1895-96; pasado ese plazo no se tendrá en cuenta para el expresado año.

Zarzuela de Jadraque 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Pedro Moreno. —5

MIRALRIO.

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido ó tengan alteración en sus fincas, ó sea altas ó bajas procedentes de herencias, compras, ventas ú otros conceptos, presentarán en término de un mes las oportunas relaciones debidamente justificadas, á fin de que á su tiempo pueda formar la Junta pericial el apéndice de amillaramiento para los repartos de contribución.

Miralrio 1.º de Enero de 1895.—Eugenio Legarda. —6

VALDEAVELLANO

Se halla terminado y expuesto al público en las Casas Consistoriales el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el impuesto de paja, leña y patatas, for-

mado previa la oportuna autorización para el ejercicio actual de 1894-95.

Los contribuyentes podrán examinarle y presentar las reclamaciones que deseen en el preciso plazo de ocho días, teniendo en cuenta que sólo se admitirán por escrito, y que trascurridos éstos no se tendrán en cuenta,

Valdeavellano 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Rojo.—P. S. M.—Luis Díaz, Secretario. —1

CLARES DE TAJUÑA.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de territorial para el próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, presenten relaciones de altas ó bajas en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el día 31 del inmediato Enero, las que será admitidas siempre que los documentos de transmisión de dominio aparezcan adornados de los requisitos legales.

Clares de Tajuña 28 de Diciembre de 1894.—El Alcalde accidental, Nicolás Tabernerero. —2

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el ejercicio de 1895-96, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 12 del presente mes.

Villanueva de Argecilla 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Fermin Beltrán. —8

UTANDE.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, pueden presentar sus relaciones documentadas en forma legal, hasta el día 25 de Enero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado el plazo señalado no será oída ninguna reclamación por justa que sea.

Utande 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Miguel Ayuso. —7

VALDEARENAS.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial para el próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido modificación, presenten relaciones de altas y bajas en la Secretaría de Ayuntamiento, hasta el día 31 del inmediato Enero, las que serán admitidas siempre que los documentos de transmisión de dominio, aparezcan adornados de los requisitos legales.

Valdearenas 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José Esteban Escalante. —9

ALBALATE DE ZORITA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en tiempo oportuno en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1895-96, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual, relaciones de altas y bajas, debidamente documentadas, con arreglo á la ley, justificando haber pagado los derechos de la Hacienda, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Pastrana, Auñón, Illana, Zorita y Almonacid de Zorita, den la mayor publicidad posible en sus respectivas localidades al presente anuncio.

Albalate de Zorita 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco Villalva.—P. S. M.—Joaquín Ballesteros, Secretario. —10

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA.

Cédula de citación.

El Sr. D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Guadalajara, dimanante de la causa que se sigue contra Juan Cañamares y Cañamares por el delito de lesiones á Juan Martínez y Martínez, en el pueblo de Baides el día 22 de Agosto último, y hoy el Martínez es de ignorado paradero, y lo único que se ha podido indagar acerca de su paradero, que hará cosa de unos veinte días salió á trabajar á la carretera en construcción del pueblo de Torija, y por providencia de este día se ha mandado insertar la presente cédula de citación en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que le sirva de cédula de citación la presente al Juan Martínez y Martínez, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara para el día 25 del próximo mes de Enero y diez horas en punto de su mañana, para que concurre a las sesiones del juicio oral y público que ha de tener efecto en dicho día, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente le sirva de cédula de citación, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, pongo la presente que firmo en Sigüenza á 29 de Diciembre de 1894.—El actuario, José Giner. —21

COGOLLUDO.

D. Juan José Lafuente, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Cayetano Magro Moreno, vecino de la Toba, en causa por hurto, se sacan á pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que se describen en el edicto fecha 15 de Octubre último, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 127, correspondiente al lunes 22 de dicho mes, con las condiciones que en dicho edicto se expresan, señalándose para que tenga lugar el día 22 de Enero próximo, á las diez de su mañana.

Cogolludo 28 de Diciembre de 1894.—Juan José Lafuente.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4859

BRIHUEGA.

D. Jesús Gomez Marlasca, Juez Municipal de esta villa, en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Roman Pomeda Hijosa, vecino de Tomelloso, en la causa que se le siguió por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública y judicial subasta por primera vez, los bienes embargados al Roman y que son los siguientes:

Un olivar en la Blanquilla, con 8 pies de olivo; linda Saliente Gerónimo Pomeda, Mediodía Simon Andrés, Poniente Luis Marin y Norte Francisco Sanz, tasado en 6 pesetas.

La octava parte de un caño de bodega debajo de la Fuente de las Palomas; linda por derecha con otra de Francisco Ortiz, por la izquierda otra de Bernabé Roperio y por la espalda el cerro, en 15 id.

Una viña en el Llano, de 200 vides; linda por Saliente Juan Pomeda, Mediodía con Julian Cuevas, herederos, Poniente Antonia Hijosa y Norte con camino, en 25 id.

Total, 46 pesetas

La subasta tendrá lugar el día 25 de Enero próximo á las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado y del municipal de Tomelloso; advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar, y exhibir la cédula personal, y que no existiendo títulos de propiedad de los bienes que se subastan, será de cuenta de los rematantes su formalización.

Dado en Brihuega á 31 de Diciembre de 1894.—Jesús Gomez.—Juan Rodriguez. —12

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Habiendo desaparecido en estos últimos días del término de Prádena, en la provincia de Segovia, tres caballerías de las señas que se expresan y propiedad de Manuel García Bermejo, vecino de dicho pueblo, se ruega á los Sres. Alcaldes y vecinos de los de esta provincia, que si supieran el paradero de las mismas se dignen ponerlo en conocimiento del dueño ó de Nicomedes García, vecino de esta capital, calle de la Carbonería, núm. 9, los que satisfarán los gastos que se hubieran ocasionado.

Señas.

Una yegua preñada, careta, con hierro en la nalga derecha D. A., calzada, edad cerrada.

Otra id., preñada, pelo castaño claro, edad cerrada.

Una potra, careta, castaña, con hierro en la nalga derecha figurando un seis.